

Sesión N° 2121.

Celebrada el 17 de Mayo de 1967.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Lucena; asisten los Directores señores Bulnes, Canas, Claro, Fernández, Plodra, Mansillo, Smith, Urdurraga y Vinagre; el Gerente General señor Ibañez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchers. Concurrieron, además, el Gerente del Departamento Técnico señor Juan Stahl y el Gerente de Créditos Externos señor Villarroel. La versión la quingráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2120, celebrada el 10 de Mayo de 1967, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Condolencias con motivo del fallecimiento del ex Director don Fernando Luira. C.

El Gerente Secretario General da cuenta de haberse recibido una comunicación de la señora Elsa Palme de Luira, viuda del ex Director del Banco, don Fernando Luira, en la que agradece, en su nombre y en el de sus hijos, las atenciones recibidas de parte del Directorio y de la Institución con motivo del fallecimiento de su esposo.

Informa, además, el señor Reyes, de las cartas de condolencia enviadas por la Asociación de Bancos y por la Sociedad de Fomento Fabril.

El Directorio toma nota de estas comunicaciones y acuerda expresar a ambas Instituciones su reconocimiento por tales atenciones.

Letras no pagadas a su vencimiento. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta N° 334, preparada por el Revisor General, que dice lo siguiente:

Minuta N° 334.

Se cancela la letra que se indica, de cuyo protesto se dio cuenta en la minuta que se detalla a continuación:

Fecha de cancelación Minuta

9. 5. 67.

N° 333.

Letra a/o.

Letra girada por

descuotado a

Cuenta por F° 13.674.81. Cancelada por el descuotante.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 10 al 16 de Mayo de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones con el Pí-
blico resueltas por el
Comité.

Préstamos Warrants.

E° 3.099.900.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Or-
ganica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores
Directores la minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial
en Sesión N° 867, del 16 de Mayo de 1967.

Prórrogas Autoriza-
das por la Gerencia
General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas
de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants
y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio
Agrícola, entre el 10 al 16 de Mayo de 1967.

Préstamos Warrants.

Deudor.

Monto. Vcto. Abono Saldo No Vcto. Lucro.

26.668.- 13.5.67 6.668.- 20.000.- 12.6.67 Libra Cañ.

Prórrogas en Sucursales.

Oficina P.M.

Deudor.

Monto

Vcto.

Abono

Prórrog.

G.lia.

P. Montt.

Reduc. a

16.200.-

15.5.67

1.800.-

10 días

Chino.

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por
el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al
12 de Mayo de 1967. a E° 179.500.-

Oro y Monedas Ex-
tranjeras.

Estados mensuales. Distribución de depósitos en Corresponsales.

El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dis-
puesto en el artículo N° 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha
distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y
monedas extranjeras correspondientes al mes de Abril de 1967.

Compra y Venta de Cambios.

Compras.

Lisco

104 9.100.000.-

Anulación Circ. 614.

245.449.82

Equani.

4.200.000.-

Correosa.

1.000.000.-

Gran Min. del Cobre

(Crid AID 023).

14.904.813.24

Bancas

134.403.83

Varios.

89.64

104 29.584.456.53

29.584.456.53

Sentas			
Eca	usf	12 185 629 86	
Cubrir Importaciones		18 460 955 56	
Circular 614		1 104 065 17	
Cubrir Solicitud de giro		446 624 43	
Imasol.		463 930 59	
Bancos Pago obligaciones		72 489 40	
Varios		330 43	
Reemplazo S/D.		46 769 50.	usf 33 407 795 24
			usf 33.407.795.24

Distribución de los fondos en los corresponsales en Estados Unidos

Bank Name	Location	Capital	Reserve	Total
First National City Bank.	New York	us\$ 335,137,45		
J. H. Schroeder Banking Corp.	"	178,736,44		
Morgan Guaranty Trust Co.	"	1,333,411,07		
Irving Trust Co.	"	562,490,62		
The Chase Manhattan Bank	"	1,425,461,13		
Federal Reserve Bank.	"	802,427,98		
Manuf. Hanover Trust Co.	"	1,091,284,81		
Bankers Trust Co.	"	1,118,220,48		
Bank of America	"	1,586,158,61		
Chemical Bank N.Y. Trust Co.	"	1,577,410,65		
Meadow Brook Nat. Bank.	"	1,137,643,70		
French American Banking Corp.	"	1,027,035.-		
Marine Midland Trust Co.	"	506,118,56		
The American Express Co. Inc.	"	27,580,85		
The Bank of New York.	"	323,798,13		
Crocker-Citizens National Bank.	San Francisco	257,281,20		
Philadelphia Nat. Bank.	Philadelphia	244,989,06		
The Fidelity Bank.	"	49,000.-		
Bank of London and South America.	London	353,59		
Banque Francaise d'Italie pour l'Amerique du Sud.	Paris	71,158,99		
Credito D.D. Fisco.		us\$ 13,196,698,29		
Cl. Colateral Credito D.D.		46,428,800,88		
Depositos a Plazo.		8,010,26		
		44,000,000.-		
Bank of London & South America Ltd.		us\$ 103,632,509.43		
		497,780,90		
		us\$ 104,130,290.33		

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Londres.

Reichs. & Sons Ltd.	Londres	£	1 147 05 08
Lloyds Bank Ltd.	"		4 266 03 05
Midland Bank Ltd.	"		6 856 14 06
Bank of London & South America	"		74 980 12 01
First National City Bank.	"		4 372 18 05
Bank of England.	"		6 933 00 07
Westminster Bank Ltd.	"		4 100 00 00
		£	<u>102 641 14 08</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Alemania.

D. Bundesbank.	Frankfurt.	DM.	233 796 49
D. Sudamerikanische Bank.	Hamburg		867 534 69
D. Vekerssische Bank.	"		23 775 14
Thero America Bank.	Bremen		30 021 33
Commerzbank.	Düsseldorf.		9 150 7
		DM.	<u>1 156 042 72</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Italia.

Banca d'Italia	Roma	Lit	4 434 130 1-
Banca Commerciale Italiana			
a) Roma	Roma		825 682 390 -
b) Milán	Milán.		17 549 458 -
c) Cta Especial Transitoria			399 546 097 -
		Lit	<u>12 472 120 75 -</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Francia.

Banque Francoise et Italienne		Fr.	
pour l'Auvergne du Sud.	Paris		35 290 71
Banque de France.	"		24 674 16
		Fr.	<u>59 964 87</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Suiza.

Credit Suisse.	Zurich	Fr.	
a) Cta Ordinaria	"		95 897 78
b) Cta Especial.	"		25 364 64
Union de Banques Suisses	"		34 657 53
Soc. de Banques Suisses.	"		354 407 91
		Fr.	<u>510 327 86</u>

Distribucion de los fondos en los corresponsales en Bélgica.

Banque de Bruxelles.	Bruselas	Fr.	650 931 -
Office Nat. du Quercire.	"		5676 455 -
		Fr.	<u>652 7286 -</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia

Skandinaviska Banken	Estocolmo	Ces.	388 189 79
Sveriges Riksbank.	"		48 247 20
		<u>Ces.</u>	<u>436 436 99</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en:

First National City Bank.	Bs. Aires	U\$F	21542.-
Norges Bank.	Oslo	On.	27 199.-
The Bank of Tokyo	Tokyo	¥	165 926 750.-
D. Danske Landmandsbank.	Copenhague	Dan.	4 758 678 64
Amsterdam-Rotterdam Bank.	Rotterdam	Fl.	599 236 92
First National City Bank.	Lima	Sol	2 50
Royal Bank of Canada	Montreal	Can.	5 281 05
Erstbanka Ind. Zagreb.	Zagreb.	Din.	5657.

Superintendencia de Bancos.

Estado de Deudores. - El gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos el Estado de Deudores al 31 de Diciembre de 1966, confeccionado por ese servicio

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 8 al 12 de Mayo de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 17.646.744.40.- y egresos por 34.359.105.23.- Las compras en este período alcanzaron a us\$ 9.179.798.09.- y las ventas a us\$ 12.079.885.18.-

Saldo Corresponsales al 5.5.67 us\$ 72034 436 72

Ingresos.

Compras. lig. compras a futuro	us\$ 2 047 588 19
Retornos Exportación	1 695 913 19
Cobre Costo Producción	44 800 000 00
Cambio de Corredores.	210 500.-
Varios	545 796 71
Otros Aporte de Capital.	<u>200 000.-</u>

Sub Total. us\$ 9 179 798 09.

Dep. Caja Amortización	500 000.-
Dep. Cobre. Costo Produc.	44 800 000.-
Dep. Bon. Deudas y del Etdo.	3 040 312 29
Otros Dep. de Terceros.	4 170 649 1
Ints. Dep. a Plazo	28 568 76
Valores en us\$.	<u>1000.-</u>

us\$ 17 646 744 40. us\$ 17 646 744 40
us\$ 89 681 181 12

Egresos.

Ventas Bcos. liq. Ventas a Futuro	us\$ 10 507 583 22	
Bcos. Cultura Importación.	1572301 46	
	us\$ 12 079 885 18	
Conversiones a Otras Mds.	2807 641 10	
Gastos Generales	51 22	
Compens. Multilateral	1008968322	
Giro del Fisco	2448412 82	
Giro Cobre Cost. Produc.	4480000 -	
Giros Bcos. Afectas y del E. Edo.	166028517	
Giro Caja Amortiz. Cla. N° 1	39186408	
Otros Giros de Bancos.	39472742	
Giro Cobre Contribución M/E	217427	
Ints. y Comisiones Pagadas	58075	
Valores en us\$.	3800 -	us\$ 34359105 23
	us\$ 34359105 23	
Saldo Corresponsales. (Cto. Cto.)		us\$ 55322075 89
(Crid. AID.)		9383650338
(Crid. AID. Cto. Col.)		7841 -
Saldo al 12.5.67.		us\$ 99166420 22

Conversion N° 8.

Saldo al 5.5.67.	us\$ 439079560 70
------------------	-------------------

Compras.

Cobre cost. Produc.	us\$ 446627999	
Varios Retorno Export.	1695913 19	
Bancos Contado	15975499	
Varios Contado	228608265	
Varios Aport. de Cap.	200000 -	
Conversion de ot. Mds.	2400000 -	us\$ 1160802082
		us\$ 45068559152

Ventas.

Bcos. efectivas.	us\$ 157230146.	
Varios Pago de Obligaciones	5135309	
Varios efectivas.	52635685	
Bcos. Pago de Obligaciones	129706	
Conversion a Otras Mds.	401658110.	616788956
		us\$ 444517701,96
Clas. Especiales		908820090
Prima de Crid. A. P. C.		522719419
Préstamos Populares.		123536526
		us\$ 460068462,31.

<u>Mercado Libre Fluctuante.</u>			
<u>En miles de Dolares.</u>			
<u>1966.</u>	<u>Compras de Cambio</u>		<u>Ventas de Cambio</u>
	<u>us\$ 330411.-</u>		<u>us\$ 169972.-</u>
1967.			
Enero	us\$ 32 295.-		us\$ 25 427.-
Febrero	22 129.-		10 717.-
Marzo	24 502.-		14 482.-
Abril.			
Cobre Op. de Cap.	us\$ 1 259.-	Boor efectivas	us\$ 2 916.-
Cobre Cost Prod.	12 169.-	Varior Pago oblig.	237.-
Varior Ret. Exp.	3 835.-	Varior efectivas	3 921.-
Boor Contado	649.-	Boor Pago Oblig.	14.-
Varior Op. Cap.	650.-	Comr a ot. luds	186.-
Varior Cont.	1 567.-		
Boor Op. Cap.	150.-	us\$ 30 279.-	us\$ 7 274.-
Mayo. 1. al 12.			
Fisco Contado	us\$ 4 800.-	Boor efectivas	us\$ 1 944.-
Boor efectivas	6 544.-	Boor Vtas. Fut.	204.-
Cobr. Cost Prod.	8 337.-	Boor pag. oblig.	4.-
Varior Etda.	3 335.-	Fisco efectivas	4 800.-
Varior Ret. Exp.	1 835.-	Varior pag. Oblig.	62.-
Varior Op. Cap.	450.-	Varior efectivas	526.-
Comr. de ot. luds.	2 800	us\$ 28 101.-	4 017.-
		us\$ 127 306.-	us\$ 11 557.-
			us\$ 69 457.-

<u>Compras de Cambios con Pacto de Retroventa</u>			
<u>Lejes 14949-14171.</u>			
<u>Pagares Ley 14949- Dcto. 4401.</u>			
Saldo al 8. 5. 67	us\$	2 555 215 29	
Operación nueva.			
Cancelación			
Amortización			
Saldo al 12. 5. 67.			2 555 215 29
<u>Pagares Lejes 14949-14171.</u>			
<u>Dcto. 3203. 3475. 4401</u>			
Saldo al 8. 5. 67		432 766. 20	
Operación nueva.			
Cancelación			
Amortización			
Saldo 12. 5. 67.			432 766. 20

Pagarés Ley 14949. Dcto 4531

Saldo al 8.5.67.

859576924

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 12.5.67.

859576924

Pagarés Ley 14949. Dcto 319.

Saldo al 8.5.67.

39769007

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 12.5.67.

39769007

US\$ 1198144080

E° 5223908189.

El Gerente General da cuenta que al 16 de Mayo de 1967, la posición de caudal del Banco estaba sobrecuadrada en US\$ 346.815.069,30.- Los Depósitos en Corresponsales en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 97.100.000.- el total está formado por US\$ 7.000.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 1.500.000.- del Fisco y US\$ 33.000.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 55.000.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales en el Exterior, de US\$ 3.852.000.- y la tributación del cobre depositada en el Banco y vendida a futuro por el Fisco, de US\$ 12.500.000.- (incluida en el rubro "Varios"), lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 71.952.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 12 de Mayo de 1967, el total de estas emisiones ascendía a E° 2.192.494.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.370.597.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de E° 141.269.000.- y un aumento de E° 126.735.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Redescuento de Letras
Agricultoras.

Madera. El señor Ibáñez informa que en el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy, se acordó recomendar al Directorio la aprobación de un proyecto de acuerdo sobre redescuento de Letras de origen madero. Se fundamenta esta iniciativa en el propósito de solucionar, en parte, los problemas que se están presentando a los productores por dificultades de mercado y, además, en la imposibilidad de reducir a dinero las Letras que reciben un pago del producto. Sin perjuicio de este conjunto de normas, el Comité Ejecutivo ha iniciado los estudios para adoptar otras medidas tendientes a dar una solución más a fondo, que podría consistir en otorgar ciertas facilidades para la importación de equipos modernos para los aserraderos, con el objeto de mejorar el estándar de la

producción maderera y con ello lograr un incremento de las exportaciones. Manifiesta enseguida que en el acuerdo respectivo se establece que estas normas de redescuento regirán a partir del 1° de Junio de 1968 y las letras susceptibles de redesccontarse deben tener su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de compra de madera, que el plazo falté para el vencimiento en el momento que sean descontadas por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y a no más de 180 días y los documentos deben haber sido descontados a agricultores, empresas agrícolas o cooperativas agrícolas que exploten directamente sus bosques y que éstas hayan sido aceptadas por industriales o asociaciones de industriales que da boren la madera o que utilicen este producto como materia prima.

El Banco Central destinará, para estos efectos, la suma de F. 3.000.000.- y las empresas bancarias podrán solicitar este redescuento en las distintas oficinas del Banco, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y su monto no podrá exceder del 75% del incremento que este tipo de operaciones tenga a la fecha del presente acuerdo en la zona respectiva.

La tasa de interés será de 4 puntos menor que el que las empresas bancarias hayan cobrado al descontante, siempre que no exceda del fijado por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central para el descuento de letras de producción. En el caso de operaciones de cooperativas, el interés será inferior a 6 puntos al que los bancos hayan cobrado a las cooperativas, siempre que éste no exceda del 13% anual. Los documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los señalados no serán susceptibles de redesccontarse.

Uniforma enseguida. El Gerente General, que estos redescuentos pueden cursarse sin perjuicio de los originados por letras agrícolas-madera- que se operan dentro del margen de redescuento agrícola aprobado por el Directorio del Banco en Sesión N° 2.078. del 8 de Junio de 1968.

Para los efectos de determinar el incremento de operaciones descontadas que pueden mantener los bancos, cada descuento no puede imputarse a los dos acuerdos mencionados sino que a uno u otro.

Por último prosigue, en el Comité de Estudios de materia el señor Suñague propuso que, junto con aprobar estas normas de redescuento de letras de origen madera se derogue un acuerdo anterior, adoptado en Septiembre de 1965 sobre redescuento de letras por compraventa de maderas de pino, para lo cual no habría inconveniente, desde el momento que estaría vencido el plazo para acogerse a sus beneficios, dejando si en claro que regiría para los redescuentos pendientes, hasta el término de la obligación respectiva, si los hubiere.

El señor Ludena hace presente que en relación con lo expuesto por el señor Jorjé General, se ha enviado un funcionario del Banco a Valdivia, para que informe acerca de la situación de la aplicación del draw-back a ese tipo de madera, con el objeto de buscar una solución definitiva del problema, teniendo como base la exportación, ya que en este momento se ha perdido el mercado argentino que ha sido reemplazado por madera brasileña y la intención es volver a recuperarlo. Las normas en discusión pueden aliviar transitoriamente la situación pero es necesaria una solución de carácter permanente.

Sus observaciones y por asentiimiento mutuo, se acuerda aprobar las siguientes normas relacionadas con redescuento de documentos cuyo origen haya sido la compra venta o anticipos de compras de madera.

1. A partir del 1º Junio de 1967, el Banco Central de Chile redescuotará a las empresas bancarias documentos que hayan sido descontados en sus oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos.

- a) Que tengan su origen en operaciones de compra venta o anticipos de compras de madera;
- b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento, en el momento en que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y a no más de 180 días.
- c) Que los descuentos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores, empresas agrícolas o a cooperativas de agricultores que exploten directamente sus bosques y que estos hayan sido aceptados por industriales o asociaciones de industriales que elaboren la madera (bo. rracas) o que utilicen este producto como materia prima.

2. El Banco Central destinará para estos descuentos, la suma de \$° 3000.000. para todos los bancos en conjunto.

3. Las empresas bancarias podrán solicitar, en cada oficina del Banco Central, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el N° 1 de este Acuerdo.

4. El monto de redescuento que podrán mantener los bancos en cada oficina del Banco Central no podrá exceder, en ningún caso, del 75% del incremento del monto de los descuentos de documentos a que se refiere el número anterior sobre el saldo que tenían las empresas bancarias, ubicadas en la zona respectiva, a la fecha del presente Acuerdo.

5. El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento su interés que será numéricamente inferior en 4 al que las empresas bancarias hayan cobrado al descontante, siempre que éste no exceda del fijado por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central para el

descuento de letras de producción. En el descuento de letras a cooperativas, el Banco Central cobrará por el redescuento un interés que será numéricamente inferior en 6 al que los Bancos hayan obtenido del descuento a la cooperativa, siempre que esta tasa no exceda del 13% anual. Los documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.

6. Estos redescuentos se operarán sin perjuicio de los originados por letras agrícolas - maderas -, que se cursen en conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco Central, Sesión N° 2.078, del 8 de junio de 1966.

7. El incremento de los documentos descontados que debe considerarse para establecer el monto de redescuentos que pueden mantener los Bancos, en conformidad a lo dispuesto en el N° 4, no podrá ser incluido en el incremento del saldo de descuentos a que se refiere el N° 5 del Acuerdo citado en la disposición anterior, sobre "Redescuento Agrícola".

8. Derógase el Acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central en Sesión N° 2.042, de 15 de Septiembre de 1965, relacionado con la línea especial de redescuento a las empresas bancarias para los documentos correspondientes a préstamos con letras que otorguen y que tengan su origen en el financiamiento de la explotación y venta de maderas de pino a industriales fabricantes de celulosa, papel y maderas procesadas.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas empresas bancarias que a la fecha del presente Acuerdo mantengan vigentes operaciones de este clase, podrán continuar acogidas a las facilidades establecidas en el referido Acuerdo hasta la total extinción de dichas obligaciones.

Credito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa.

Complimentación normas El señor Ibáñez informa que el Comité de Estudio acordó recomendar al Directorio la aprobación de un proyecto de acuerdo, que está relacionado con las normas dictadas por el Directorio respecto a crédito de promoción para la pequeña y mediana empresa, en Octubre de 1966 y posteriormente modificado en Noviembre del mismo año.

Señala a continuación, que el acuerdo que se propone consiste en establecer una cuota obligada que deben mantener los Bancos en este tipo de colocaciones, que alcanzaría, durante el mes de Enero del año próximo, al 1% del promedio de las colocaciones ordinarias de cada Banco en el mes antiprecedente, norma que quedaría en forma permanente para los meses siguientes y en la misma proporción.

Las empresas bancarias que no dieran cumplimiento a esta obligación y que están acogidas al régimen general de encaje deberán restar de los préstamos especiales, deducibles de éste, una suma igual al doble del déficit mensual que presenten en crédito de promoción en relación al 1% y las que están acogidas a un régimen especial de

encaje, y que son aquellas que no tienen oficina en Santiago o Valparaíso, deberán cargar el encaje mínimo en una suma equivalente al 10% del déficit mensual que presenten en créditos de promoción.

Señala a continuación que en el acuerdo se contempla una recomendación a las empresas bancarias en el sentido de que procuren distribuir estas colocaciones, porcentualmente entre sus oficinas, atendiendo a la división geo-económica del país.

Por último, agrega, y con el objeto de procurar un mejor orden y facilitar la consulta, se propone modificar el acuerdo anterior en su totalidad cambiando los números de los artículos como consecuencia de los introducidos en esta oportunidad.

El señor Luasilla hace presente que hace algún tiempo él había presentado al Directorio este proyecto de acuerdo, pero proponiendo conseguir como margen obligatorio para los bancos el 6%.

En conversaciones sostenidas con diversos Directores y la mesa, agrega, se ha llegado a las conclusiones dadas a conocer por el señor Gerente General, que exige solamente un 1% de margen obligado. En el fondo se plantea una nueva política, que está más acorde con el objetivo para el cual fue creado el Banco Central y que está expresamente señalado en sus Estatutos, cual es velar por el desarrollo de la economía del país sin que se produzca inflación o deflación.

Este proyecto, termina manifestando el señor Director, permitirá a aquellas empresas que están en periodo de gestación y a las que tienen un corto periodo de vida, atender a todas sus exigencias, tales como fianzas y avales, en condiciones similares a las de las empresas establecidas con un respaldo económico tradicional, porque actualmente están en una situación comparativa muy difícil con respecto a aquellas. De esta manera estas empresas van a tener la posibilidad de responder a sus solicitudes por su trabajo y producción, a través de los certificados de promoción del Servicio de Cooperación Técnica.

En mérito de lo expuesto, se resuelve introducir las siguientes modificaciones al Acuerdo N° 2099, del 9 de Noviembre de 1966, que fijó el texto refundido de las normas relacionadas con el otorgamiento de Créditos de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa.

1. Agregar, como números nuevos, los siguientes, a continuación del N° 17.

" 18.- Las empresas bancarias deberán mantener líneas aprobadas y a disposición de sus clientes por un valor equivalente, a lo menos, al 1% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Esta exigencia regirá a partir del mes de Enero de 1968.

" 19.- A las empresas bancarias que no dieron cumplimiento a la obli-

"gación señalada en el número anterior, se les aplicará las siguientes sanciones en la forma que se indica.

Se entenderá, para estos efectos, por empresas de trabajadores las que, constituyendo una unidad económica de producción, estén formadas por dos o más personas que aporten su trabajo personal y permanente a la empresa común, que es su fuente principal de subsistencia y objeto exclusivo o preponderante de su actividad.

Para optar a este régimen de crédito, los componentes de estas empresas de trabajadores deberán obligarse solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

3. El Crédito de Promoción se pactará entre la entidad demandora y a lo más dos Bancos, con excepción del caso en que intervenga un Banco regional en el que la participación podrá ser hasta de 3 Bancos. El plazo máximo del programa que cubrirán estos créditos será de un año, pudiendo renovarse la línea al término de ese período.

4. Para otorgar el crédito los Bancos exigirán además del Estado de Situación Financiera habitual, los siguientes antecedentes:

- a) Patente Municipal, para el caso de la industria y el comercio;
- b) Programa Financiero, que incluye el programa de producción, ventas y finanzas;
- c) Certificado de Promoción, extendido por la autoridad competente.

5. El Programa Financiero consistirá en un pronóstico sobre los ingresos y egresos derivados de las actividades de la empresa en el período de vigencia de la línea y no podrá consultar plazos mayores que los habituales en la comercialización de sus productos.

6. Además, se podrá pactar entre los Bancos participantes y la pequeña o mediana empresa, márgenes de tolerancia para el Programa Financiero.

7. El empresario podrá contratar independientemente del Crédito de Promoción, préstamo de inversión a mediano o largo plazo dando conocimiento a las instituciones bancarias intervinientes. Las cuotas de amortización de estos créditos, cuyos vencimientos tengan lugar durante el período de vigencia de la línea de Crédito de Promoción, podrán figurar en el Programa Financiero como "Egresos por Renovación o Ampliación de Activo Inmovilizado", con autorización del o los Bancos otorgantes de la línea.

8. El Certificado de Promoción, será un instrumento extendido por entidades tales como Servicio de Cooperación Económica, Indap, Dirección de Agricultura, u otras instituciones debidamente calificadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

9. El Certificado de Promoción debe incluir los siguientes puntos:

- c) Breve descripción de la Empresa (giro, capital social, tipo de sociedad etc.)
- b) Apreciación del programa financiero, es decir, deberá acreditar que el programa financiero satisface los requerimientos técnicos y económicos mínimos para la estabilidad de la empresa.
- d) Relación de este programa con la capacidad instalada de la empresa.

10. El Certificado de Promoción deberá ser presentado al o a los Bancos intervinientes, con el objeto de obtener la línea de crédito, dentro de 90 días contados desde la fecha de su emisión. Si no se presentare dentro de ese plazo, el Certificado de Promoción deberá ser revocado por el Organismo que lo emitió.

11. El monto máximo del crédito estará determinado por la diferencia máxima acumulada en cualquier momento entre los ingresos y egresos del periodo que comprenda la línea, sin perjuicio de lo dispuesto en el N° 1.

12. En la utilización de estos créditos los Bancos podrán operar a través de las diversas modalidades de crédito actualmente vigentes. El interés será el corriente para cada tipo de operaciones.

13. El empresario deberá indicar en los diez últimos días de cada mes, al o a los Bancos participantes, las fechas de giro del crédito en el mes siguiente. Estos giros no podrán ser más de cuatro en el mes.

14. En caso necesario se puede pedir una ampliación del Crédito de Promoción dentro del periodo de vigencia de la Línea, la que deberá ser fundada en un nuevo Certificado de Promoción emitido por el Organismo correspondiente. Esta exigencia regirá sólo en los casos en que el aumento solicitado sea superior al 20% del monto inicial pactado.

15. A través de la Línea de Crédito de Promoción las instituciones bancarias se comprometen a proporcionar los medios económicos estipulados.

A su vez, el deudor se compromete a:

- a) Operar exclusivamente con el o los Bancos pactantes, con excepción de los préstamos a mediano o largo plazo a que se refiere el N° 1.
- b) Destinar el producto del crédito a los fines establecidos en el Programa.
- c) Atenerse al programa financiero propuesto;
- d) Mantener al día sus impuestos y las imputaciones de sus empleados y obreros;
- e) Efectuar todos sus pagos al contado;
- f) Depositar todos sus ingresos en sus cuentas corrientes en el o los Bancos participantes.

- g) Efectuar la cobranza de documentos a través de los Bancos intervinientes para que su producto sea depositado en su cuenta corriente; y
- h) los aumentos los plazos convenidos de comercialización después de otorgada la línea de crédito.

El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las exigencias estipuladas en el presente número dará derecho al o a los Bancos participantes en la línea a ponerle término aún antes del vencimiento estipulado.

16. Las pequeñas o medianas empresas unipersonales, podrán contemplar dentro del Programa Financiero un retiro personal de acuerdo a lo aconsejado en el Certificado de Promoción. En el caso de adquisiciones ajenas al giro de la empresa, el deudor deberá solicitar al o a los Bancos participantes su conformidad para aceptar letras en pago del precio. Si las empresas bancarias lo aprueban, el empresario deberá hacer una declaración jurada en la que manifieste que las letras aceptadas corresponden a la adquisición del bien respecto del cual solicitó esta autorización.

17. El contrato correspondiente establecerá las garantías que exigirá el Banco para el otorgamiento del crédito. Estas garantías podrán ser las usuales como las hipotecas, prendas comunes o especiales, fianzas o avales, etc.

18. Las empresas bancarias deberán mantener líneas aprobadas y a disposición de sus clientes por un valor equivalente, a lo menor, al 1% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Esta exigencia regirá a partir del mes de Enero de 1968.

19. - A las empresas bancarias que no dieren cumplimiento a la obligación señalada en el número anterior se les aplicará las siguientes sanciones en la forma que se indica:

- a) Las acogidas al régimen general de encaje, se deberán restar de los préstamos especiales deducibles de este, una suma igual al doble del déficit mensual que presenten; y

- b) Las acogidas al régimen especial de encaje, a que se refiere el Acuerdo N° 1875, deberán recargar este en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presente.

20. El Banco Central refinanciará a los Bancos comerciales el 90% de los créditos girados, hasta concurrencia del 6% de las colocaciones ordinarias de cada Banco en el mes anteprecedente. El financiamiento se otorgará en moneda corriente y devengará un interés del 10% anual.

Hasta el 30 de Junio de 1967 y con el fin de facilitar la puesta en marcha de este sistema, el Banco Central refinanciará a los Bancos comerciales y al Banco del Estado el 100% de los primeros desembolsos que afecten.

los préstamos de esta clase que otorguen hasta completar el 30% pactado.

21. El Comité Ejecutivo del Banco Central podrá exigir la constitución de garantías distintas a las establecidas si lo estimare conveniente.

22. Los créditos efectivamente operados mediante el sistema de "Líneas de Crédito de Promoción", podrán ser computados por los Bancos dentro del margen exigido para letras de producción, a partir de la fecha de dictación del Decreto Supremo que otorgó su aprobación al acuerdo que en relación con tal materia, adoptó el Directorio del Banco Central en Sesión N° 2.096 del 19 de Octubre de 1966.

23. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema. El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este Organismo todos los antecedentes que se le soliciten.

24. El Banco Central refinanciará sólo las Líneas que cumplan con todas las exigencias establecidas por la Superintendencia de Bancos.

25. Facúltase al Comité Ejecutivo para otorgar los refinanciamientos señalados en el N° 20 del presente Acuerdo.

26. Recomendar a las empresas bancarias que para la mejor distribución de estas colocaciones, las efectúen porcentualmente entre sus oficinas, atendiendo a la división geo-económica del país.

Billetes del Banco.

Orden de impresión. El señor Ybáñez informa que se solicita autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de billetes de \$ 50 por un total de 4.500.000 piezas, que representan un valor de \$ 225.000.000.-

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de impresión de billetes.

Del tipo de \$ 50.- por un valor de \$ 75.000.000.

Serie B-1 a B-15.

N°s. 900.001 al 1.000.000.-

Por un valor de \$ 150.000.000.-

Serie C-1 a C-15

N°s. 000.001 al 200.000.-

Casa de Moneda de Chile.

Anticipo Art 2° Ley 11.543.- Elaboración de billetes. El señor Ybáñez ha presente que la Casa de Moneda de Chile solicita que, en conformidad con las disposiciones de la Ley 11.543, se le otorgue un anticipo por la suma de \$ 200.000.- para atender a gastos de impresión de billetes ordenados por el Banco. Agrega de estos anticipos se deducen posteriormente de las facturas que, por estos mismos conceptos, presenta la Casa de Moneda al Banco a fines del semestre.

Sobre el particular, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Mo-

ueda de Chile, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de F° 200.000 - con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que la Casa de Lluquedá presente al Banco, por este mismo concepto, en fines del semestre en curso.

Viaje al Extranjero del señor Vice Presidente.

El señor Ibáñez informa que el lunes de la próxima semana deberá dirigirse a Canadá el señor Vice Presidente de la Institución, a una reunión de Bancos Centrales y que, posteriormente, acompañará al señor ministro de Hacienda a Familia a una conferencia de grandes productores de Cobre.

El Directorio toma conocimiento de lo expresado por el señor Gerente General.

Situación Crediticia de Tumbes a Huanquihue.

El señor Luddarraga informa que ha hecho un estudio, cuyo texto completo ha entregado a los señores Directores, que se refiere a la situación crediticia en las provincias de Tumbes a Huanquihue. Sobre el particular, es usual leer inserciones de prensa o noticias que crean una clima desconcertante respecto a lo que realmente sucede.

Dentro de la política que está siguiendo el Banco Central, de adaptar el sistema financiero de tal forma que permita orientar correctamente la producción hacia las metas que señala el plan de desarrollo, es necesario desplegar en los campos diferentes, cuya conciliación es fundamental. Un estudio teórico inicial de las normas y mecanismos y un contacto con la realidad que se está viviendo en cada uno de los lugares donde se produce este fenómeno del desarrollo. Para tener una apreciación de este hecho, frecuentemente se ha trasladado a lo largo del país y de preferencia a aquellas provincias en que el mecanismo crediticio tiene más influencia en la vida de esas comunidades, como son las zonas que experimentan grandes variaciones climáticas y las que tienen más sensibilidad a los problemas financieros, que las empresas industriales consiguen su financiamiento en gran parte en Santiago y, en cambio, no todas las empresas agrícolas tienen acceso a la capital, por razones de trabajo.

A través de estas visitas, prosigue, ha podido captar que existe una imagen un poco de frustración con respecto a la eficacia de las tareas del Banco Central para aumentar y ordenar los recursos crediticios, es decir, pesa sobre el Banco Central una idea de involución que es necesaria disipar.

De allí entruenos es que se haya visto obligado a preparar este documento para tratar de disipar esa impresión.

En efecto, ha sido preocupación constante de este Consejo la atención de los problemas crediticios de provincia y en muchas oportunidades, cuando han llegado clamores de que las colocaciones en un determinado lugar han bajado, han movilizado a la Banca a fin de que requiera sus colocaciones en esas regiones, con el objeto de paliar lo que parece ser, una restricción crediticia local. Incluso, con el propósito de enfatizar esta preocupación por lo regional, se trasladó el Directorio de la Institución a Concepción, con grandes esfuerzos personales de algunos señores Directores.

Respecto a la eficacia del Banco Central en la distribución regional del crédito, la imagen que puede formarse, la opinión pública podría considerarse fundamentada porque no se tiene una ilustración suficiente. El Banco Central tiene la facultad para orientar el crédito en el sentido regional a través del establecimiento de tasas diferenciales de encaje; pero este tipo de crédito da aliciente a los tratos de preferencia que como ya se ha visto no es conveniente para la política general, de allí que nuestra Institución no debe usar esta facultad.

Se está desarrollando un programa que permite transformar los pagos agrícolas en pago al contado a través de las líneas de crédito según presupuesto de caja, que avanzan a un ritmo adecuado, lo que sin duda va a atenuar la presión crediticia en las provincias.

Manifiesta luego el señor Leudunaga que la estructura bancaria está dividida en dos grandes grupos, los bancos con oficina en Santiago o Valparaíso y los regionales. De los primeros, algunos operan fuera de las ciudades citadas a través de sucursales que atienden a la clientela local, aunque parte también lo hacen en sus oficinas centrales, proporcionando de este modo a la provincia respectiva una cantidad mayor de recursos que los que registran las estadísticas, lo cual hace imposible precisar esa cuantía.

La distribución geográfica del crédito se puede expresar en el diseño de un cuadro como el que se acompaña al presente informe y el resultado de las cifras de este cuadro depende de la decisión de diversas entidades. En primer lugar, el Banco Central, que en su calidad de autoridad monetaria debe cautelar la emisión, dando una adecuada cantidad de circulante para movilizar la producción y para ello regula el total general de la colocación del país. Por otro lado cada Banco en forma soberana distribuye sus colocaciones por provincia y como consecuencia de estas decisiones, tomadas en forma autónoma, por cada Banco, para ca-

da provincia, se conforma el volumen total de recursos para cada una de ellas, de tal modo que esta cuota es imprevisible y escapa a toda programación, y así, si la suma destinada es suficiente para desarrollar la economía local, los resultados serán afortunados y si es deficiente, desafortunados.

Luamifista a continuación que el desarrollo regional se ha ligado siempre a la instalación de grandes industrias, lo que no es efectivo, como lo demuestra el caso de Concepción, que tiene una inversión muy alta por persona y que sin embargo es una de las ciudades en que la inversión por habitante es quizás la más alta del país, y este fenómeno se produce debido a que, frecuentemente, grupos de trabajadores altamente especializados son traídos desde los grandes centros y preparan su regreso enviando allí sus ahorros para tener su vivienda definitiva o sus inversiones; de manera que esos cuantiosos ingresos se fugan, en su mayor parte, hacia los centros metropolitanos, sin ser reinvertidos en la región respectiva. De un estudio que se hizo sobre este problema en Magallanes se llegó a la conclusión de que más del 50% de los ingresos se fugaba al norte. Agrega que esta situación es crítica en la provincia de Cañari, donde hay un gran contingente de mano de obra que las pequeñas empresas que allí existen no están capacitadas para recibir y deben partir hacia la zona de Concepción en busca de ocupación.

De estas simples consideraciones parece importante evitar este flujo de recursos financiero con el objeto de producir una reinversión en la misma zona. De allí que es necesario orientar sus movimientos si no quiere dejarse al azar el porvenir de las provincias.

A su juicio, continúa, no habrá desarrollo económico equilibrado mientras la mediana y pequeña empresa no incorpore al proceso industrial a esos grandes contingentes de mano de obra rural que la elevación de la producción agrícola obliga a desplazar del campo a las industrias, y para ello es necesario aumentar el volumen de las colocaciones bancarias de las provincias, ya que es el sustituto de un capital de explotación que la empresa local no posee. Si este volumen crece a un ritmo inferior a la producción, se obliga a los empresarios a elevar su tasa de capital de explotación, lo que a nivel nacional es deseable, pero a nivel provincial significaría elevar el ritmo de inversiones en inmovilizado más allá del ritmo al que lo hace el país, con lo cual aquél se sentiría, y de esta manera las nuevas iniciativas o las ampliaciones de las existentes tenderían a frenarse.

De esta forma las insuficiencias transitorias de los recursos financieros del desarrollo económico.

mientras los nuevos implementos no operen en toda su magnitud, afectará a las diferentes provincias de un modo distinto y sin duda que las más perjudicadas serían aquellas en que la estacionalidad de su producción sea más comercial y es así como en la provincia de Maunquihue los requerimientos estacionales serían más rigurosos, donde la entrada del invierno constituye una paralización de la provincia, el ganado debe venderse rápidamente porque las heladas terminan los pastos, las lluvias deterioran los caminos impidiendo extraer la cosecha de papas.

Al hacer un estudio del cuadro que se incluye en el informe, se ve que algunas provincias han tenido avances sustantivos u orden a su normalización financiera, como es el caso de Cautín, lo mismo Píble y Lallaco y entre las provincias más afectadas por este cambio de estructura de las colocaciones bancarias están Osorno y Maunquihue, de tal modo que las cifras son antecedentes suficientes para concluir que debe abordarse sin demora el análisis de las causas que provocan tales desajustes, la incidencia que ellas pueden tener sobre la economía regional y las medidas transitorias que sea aconsejable adoptar para conjurar los efectos del deterioro financiero.

Señala enseguida que ante la imposibilidad, en el momento, de tener cifras claras y ante la inconveniencia de que el Banco Central aborde el problema con sistemas de tasas de encaje, para lo cual le parece que no hay antecedentes de juicio como para saber cuál es la colocación que debe recibir una determinada provincia, le ha parecido conveniente que se constituya un Comité permanente de coordinación regional del crédito, sin facultades decisorias, sino solamente destinada al intercambio de informaciones y recomendaciones y que estaría constituido por representantes de los 6 o 7 bancos de Santiago que tienen sucursales en esas localidades y presidido por el Presidente del Banco Central. La información de este Comité debería ser elaborada técnicamente, para lo cual podría servir de Secretaría Técnica el Departamento de Estudios de la Institución.

Agrega enseguida el señor Director, que a través de este Comité se canalizarían las peticiones y requerimientos de organizaciones gremiales, usuarios de crédito y autoridades y se establecería un diálogo a nivel nacional con el objeto de que las decisiones estuvieran más ajustadas a la realidad.

El señor Canas manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto por el señor Undurraga en el sentido de crear un mecanismo para unificar criterios respecto a la distribución del crédito en provincias.

Además señala que, en relación con la necesidad de hacer que las regiones sean en cierta medida independientes en cuanto al uso de

los recursos generados en la región, no está de acuerdo en que tal sistema no pudiera conducir a la autarquía. En efecto, la movilidad de los factores es un elemento mucho más importante que un criterio de aislamiento.

El señor Luddurnaga manifiesta que de ninguna manera ha planteado un sistema de autarquía, sino que solamente le parece que habría que racionalizar la fuga de los ingresos de las provincias para lograr una reinversión de acuerdo a ciertas normas.

El señor Luasilla señala que la idea del señor Luddurnaga en el sentido de formar un Comité de coordinación regional del crédito es muy interesante porque cree que esto constituye un camino para resolver el problema porque cree que esto constituye un camino para resolver el problema crediticio de las provincias.

Expresa a continuación, que en atención a que no ha dispuesto del tiempo necesario para analizar el informe del señor Luddurnaga, pediría que en una próxima reunión se volviera a considerar para agregar algunos antecedentes porque ha constituido su preocupación fundamental investigar cuál es la situación en que se encuentra el crédito, en este momento, en provincia.

El señor Slobodá hace presente que está de acuerdo con la idea del señor Luddurnaga en formar un Comité de coordinación regional del crédito, porque hace muchos años que está escuchando quejas de diferentes sectores, relacionadas con el menor cabal de las provincias, en materia crediticia. En esta forma se tendrían los elementos de juicio necesarios para responder a estas quejas.

Finalmente manifiesta que no es partidario de mantener a las provincias dentro de un status determinado, porque a través de los años ha visto que algunas tienden a surgir por el esfuerzo de sus habitantes y otras por la desidia, a estancarse, de tal modo que no se puede pedir a los bancos que procuren hacer esfuerzos donde los habitantes no están de acuerdo.

Después de un breve debate el Directorio toma nota de las observaciones formuladas por el Director don Joaquín Luddurnaga y resuelve con la conveniencia de que se constituya un grupo o Comité con la participación de representantes de alto nivel de los bancos con oficina en Santiago y en provincias, el que se reuniría periódicamente con el Presidente del Banco Central, a fin de analizar las condiciones económicas de las diversas zonas del país y sugerir, por su intermedio, las medidas de orden crediticio que se estime aconsejable adoptar en cada oportunidad.

El Departamento Técnico de esta Institución prestará asesoría a este Grupo o Comité y actuará en calidad de Secretaría del

mismo

se levanta la sesión

Bulnes

Canales

Claro

Fernández

Hodrá

Manzillo

Suñer

Tudunaga

Vuagne

T. Frutos
Tudunaga

Molina

Olivera

Pelido

Rivera

Borchert

Raygo